



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## CONVOCATORIA ENCARGATURA CARGOS DIRECTIVOS Y JERARQUICOS PARA EL AÑO 2025

(RVM N° 147-2023-MINEDU y Oficio Múltiple N° 00095-2024-MINEDU/VGMP-DIGEDD)

Estimados docentes de acuerdo la Resolución Viceministerial N° 147-203-MINEDU, se resuelve: Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”; en tal sentido, mediante el presente se hace de conocimiento que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Urubamba, a través del Comité de Evaluación para el procedimiento de encargatura de profesores para el año 2025 y de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 2230-2024-GR CUSCO/GEREDU, hace público el cronograma y los lineamientos previstos en la Norma Técnica.

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	INICIO	FIN	
1	Invitación a instituciones para participar como veedores	DRE/UGEL	26/08/2024	29/08/2024	
2	Conformación del comité	DRE/UGEL	26/08/2024	29/08/2024	
<b>PRIMERA ETAPA: RATIFICACIÓN DEL ENCARGO DE PUESTO (no aplicable para directivos de DRE y UGEL)</b>					
3	Pre publicación de plazas	DITEN-MINEDU	31/08/2024	31/08/2024	
4	Validación de plazas	Comité DRE/UGEL	02/09/2024	06/09/2024	
5	Publicación final de plazas	DRE/UGEL	06/09/2024	06/09/2024	
6	Aplicación de las fichas de evaluación de desempeño de gestión en el cargo	Comité DRE/UGEL	09/09/2024	13/09/2024	
7	Remisión de las evidencias requeridas, conforme a los factores de evaluación que se definan para cada cargo.	Profesores encargados	09/09/2024	13/09/2024	
8	Publicación preliminar de resultados de la evaluación de desempeño de gestión en el cargo.	Comité DRE/UGEL	16/09/2024	16/09/2024	
9	Presentación de reclamos a los resultados de la evaluación	Postulantes	17/09/2024	18/09/2024	
10	Presentación de desistimiento a la ratificación (*)	Postulantes	17/09/2024	18/09/2024	
11	Absolución de reclamos	Comité DRE/UGEL	19/09/2024	20/09/2024	
12	Publicación del listado de profesores a ser ratificados, previa verificación del cumplimiento de condiciones señaladas en la NT.	Comité DRE/UGEL	23/09/2024	23/09/2024	
13	Emisión del acto resolutivo	Responsable de NEXUS DRE/UGEL	24/09/2024	24/09/2024	
<b>SEGUNDA ETAPA: ENCARGATURA REGULAR</b>					
14	Publicación de plazas desiertas de la primera etapa	Comité DRE/UGEL	24/09/2024	24/09/2024	
15	Presentación y recepción de postulaciones	Postulantes/DRE/UGEL	25/09/2024	02/10/2024	
16	Verificación de requisitos	Comité DRE/UGEL	26/09/2024	04/10/2024	
17	Publicación de observados	Comité DRE/UGEL	09/10/2024	09/10/2024	
18	Subsanación de observaciones	Postulantes	10/10/2024	11/10/2024	
19	Publicación de APTOS Y NO APTOS (retiro del proceso)	Comité DRE/UGEL	14/10/2024	14/10/2024	
20	Evaluación de expedientes	Comité DRE/UGEL	14/10/2024	17/10/2024	
21	Publicación preliminar de cuadro de merito	Comité DRE/UGEL	18/10/2024	18/10/2024	
22	Presentación y absolución de reclamos	Postulantes y comité DRE/UGEL	21/10/2024	22/10/2024	
23	Publicación final de cuadros de merito	Comité DRE/UGEL	23/10/2024	23/10/2024	
24	Adjudicación	Fase 1	Comité DRE/UGEL	24/10/2024	25/10/2024
		Fase 2(**)	Comité DRE/UGEL	28/10/2024	29/10/2024



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE URUBAMBA**

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

25	Presentación de informe	Comité DRE/UGEL	30/10/2024	30/10/2024
26	Emisión de resolución de encargatura	Responsable de NEXUS DRE/UGEL	30/10/2024	31/10/2024
<b>TERCERA ETAPA: (no aplica a los cargos Directivos de DRE y UGEL)</b>				
27	Publicación de plazas desiertas de la segunda etapa	DRE/UGEL	04/11/2024	04/11/2024
28	Presentación y recepción de postulaciones	Postulantes/DRE/UGEL	05/11/2024	08/11/2024
29	Verificación de requisitos	Comité DRE/UGEL	06/11/2024	11/11/2024
30	Publicación de observados	Comité DRE/UGEL	11/11/2024	11/11/2024
31	Subsanación de observaciones	Postulantes	12/11/2024	13/11/2024
32	Publicación de APTOS Y NO APTOS (retiro del proceso)	Comité DRE/UGEL	14/11/2024	14/11/2024
33	Evaluación de expedientes	Comité DRE/UGEL	14/11/2024	18/11/2024
34	Publicación preliminar de cuadro de mérito	Comité DRE/UGEL	19/11/2024	19/11/2024
35	Presentación y absolución de reclamos	Postulantes y comité DRE/UGEL	20/11/2024	21/11/2024
36	Publicación final de cuadro de merito	Comité DRE/UGEL	22/11/2024	22/11/2024
37	Adjudicación	Fase 1	Comité DRE/UGEL	25/11/2024
		Fase 2(**)	Comité UGEL	27/11/2024
38	Presentación del informe	Comité UGEL	29/11/2024	29/11/2024
39	Emisión de resoluciones de encargatura	Responsable de NEXUS DRE/UGEL	29/11/2024	02/12/2024

(\*) Solo aplica para quienes obtuvieron resultado favorable en la evaluación de desempeño de gestión (\*\*) No aplica para el cargo de especialista en DRE.

(\*\*\*) El encargatura de funciones y la encargatura en IIEE de convenio, se llevará a cabo de manera transversal, a partir de la segunda etapa, siendo el 13 de diciembre la fecha límite para el registro de dichas encargaturas en el sistema NEXUS.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

## **PRIMERA ETAPA: RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE PUESTO**

### **Condiciones para Ratificar a profesores encargados**

- Haber sido encargado en alguna de las etapas del proceso de encargatura.
- Acreditar los requisitos generales y específicos establecidos en los subnumerales 5.5.1 y 5.5.2 de la presente norma técnica.
- Tener encargatura vigente hasta el término del año fiscal en que se evalúa su ratificación.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el numeral 5.8 de la presente norma técnica.
- Contar con una antigüedad en el encargo no menor de 4 meses al treinta y uno de agosto del año fiscal en que se evalúa su ratificación.
- Contar con la calificación favorable en la evaluación de desempeño de gestión en el año en que se evalúa su ratificación.
- La plaza a ratificar debe encontrarse vacante para el siguiente año fiscal, y no haber sido ofertada en el concurso público de acceso a cargos de mayor responsabilidad, convocado por el Minedu durante el ejercicio del encargo, ni haber sido cubierta por reasignación en el año que se realiza el proceso de encargatura u otra situación administrativa.

### **De la evaluación de desempeño de gestión en el cargo**

- El comité de encargatura, aplica las fichas de evaluación de desempeño de gestión en la encargatura, de acuerdo a lo establecido en el anexo 07 de la presente norma técnica, a todos los profesores encargados, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma aprobado por la GEREDU.
- Para la evaluación de desempeño de gestión en el cargo, el profesor encargado debe adjuntar las evidencias requeridas, conforme a los factores de evaluación que se definan para cada cargo.
  - Fichas de evaluación de desempeño de gestión Directivo de I.E. (Folio 37 - 43)
  - Fichas de evaluación de desempeño de gestión Jerárquico de I.E. (Folio 44 - 46)
  - Ficha de evaluación de gestión de encargatura Especialista en Educación de DRE/UGEL (47 – 50)
- El profesor encargado que obtiene calificación desfavorable en la evaluación de desempeño de gestión, no podrá adjudicarse mediante encargatura durante el año fiscal siguiente a su evaluación en ningún cargo de mayor responsabilidad.
- El profesor encargado que, habiendo obtenido una calificación favorable en la evaluación de desempeño de gestión, no desee ser ratificado, presenta su desistimiento en las fechas previstas en el cronograma regional, tal acción no impide que participe como postulante en la convocatoria de otras etapas del proceso de encargatura.
- El comité de encargatura publica en las fechas previstas en el cronograma regional, los resultados de la evaluación de desempeño de gestión por cada criterio para que el profesor encargado evaluado pueda informarse de sus resultados de manera detallada.
- El profesor encargado, que no se encuentre de acuerdo con los resultados de la evaluación de desempeño de gestión puede presentar su reclamo ante el comité de encargatura, teniendo el colegiado la obligación de dar respuesta escrita al reclamo en forma física o virtual en los plazos señalados en el cronograma regional.
- Luego de la absolución de reclamos, el comité de encargatura publica el listado de profesores que van a ser ratificados en la condición de encargados para el siguiente año, a través de los

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

---

medios de comunicación masiva.

## **SEGUNDA ETAPA: ENCARGATURA REGULAR**

### **Procedimiento**

- Concluida la primera etapa sin haberse cubierto la totalidad de plazas, el comité de encargatura publica las plazas desiertas en el plazo establecido en el cronograma regional.
- Los profesores presentan su expediente para su postulación en las fases I y II de la segunda etapa, ante la DRE o UGEL, según corresponda, en el plazo establecido en el cronograma. De pertenecer a una UGEL distinta a la de postulación, deben adjuntar su informe escalafonario de encargatura con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario desde su emisión.
- Los postulantes que no cumplan con los requisitos, o que cuenten con alguna prohibición señalada en el numeral 5.8 de la presente norma técnica, no son evaluados y quedan excluidos de la etapa en la que está participando, lo cual debe ser comunicado por el comité de encargatura al postulante mediante documento, de manera física o virtual.
- Para la evaluación de expedientes de los postulantes, el comité de encargatura aplica los criterios de evaluación que se encuentran señalados en el anexo 3-A o 3-B, según corresponda, de la presente norma técnica.
- Para el otorgamiento de puntaje en el criterio tiempo de servicios oficiales, solo se reconoce la experiencia en la condición de nombrado o designado en la carrera pública magisterial con nivel o escala magisterial, la cual debe estar registrada en el informe escalafonario de encargatura del postulante.
- En caso de empate de más de un postulante, para determinar el desempate el comité de encargatura aplica de manera excluyente el siguiente orden de prelación:  
Mayor puntaje en la escala magisterial.  
Mayor puntaje en formación académica.  
Mayor puntaje en la experiencia.  
Mayor puntaje en tiempo de servicios oficiales.  
Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico.
- El comité de encargatura elabora el cuadro de méritos por cada fase y cargo, publicando los resultados desagregados por cada criterio de evaluación para que el postulante se informe de forma detallada del puntaje obtenido.
- El postulante que no se encuentre de acuerdo con el puntaje asignado por parte del comité de encargatura, puede presentar su reclamo en el plazo establecido en el cronograma regional.
- El comité de encargatura, debe absolver de manera motivada los reclamos presentados en el plazo establecido en el cronograma regional; para luego, proceder a la publicación del cuadro de méritos final.
- Una vez publicado el cuadro de méritos final se inicia la adjudicación de plazas y se emite el acto resolutorio a través del Sistema Nexus o el que haga sus veces.
- El cuadro de méritos permanece vigente durante todo el año y en la medida que se generen nuevas plazas vacantes, el comité de encargatura procede con su cobertura respetando el orden de méritos.

### **TERCERA ETAPA: ENCARGATURA COMPLEMENTARIA**

Tiene por finalidad encargar a profesores nombrados y cubrir las plazas vacantes de cargos jerárquicos, directivos de IE, Acompañante Pedagógico de UGEL y Especialista en Educación de UGEL/DRE que no han podido ser cubiertas en la segunda etapa del proceso de encargatura; para

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”****“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

lo cual se aceptan de manera excepcional postulaciones de docentes nombrados que acrediten menor escala magisterial a la establecida en los literales c), d) y e) del subnumeral 5.5.2 de la presente norma técnica

**Procedimiento**

- Concluida la segunda etapa sin haberse cubierto la totalidad de plazas, el comité de encargatura publica las plazas desiertas en el plazo establecido en el cronograma.
- En esta etapa pueden postular profesores nombrados, según lo señalado en el numeral 5.2 de la presente norma técnica; no procede en esta etapa la encargatura en los cargos de Director de Gestión Pedagógica de DRE, Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica UGEL.
- Los postulantes para las fases I y II de esta etapa de encargatura, presentan un expediente ante la DRE o UGEL, según corresponda, en el plazo establecido en el cronograma. De pertenecer a una UGEL distinta a la de postulación, deben adjuntar su informe escalafonario de encargatura con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario.
- En esta etapa también pueden postular profesores nombrados que se encuentren ubicados entre la tercera y octava escala magisterial; sin embargo, al ser una etapa complementaria serán evaluados en las mismas condiciones que los demás postulantes, y de acuerdo al puntaje que obtengan serán ubicados en el cuadro de méritos.
- La presente etapa, permite solo la rebaja de la escala magisterial estando vigentes los demás requisitos establecidos para cada cargo, por tanto, el comité de encargatura aplica las disposiciones establecidas en los literales c) al k) del numeral 6.2.2 de la presente norma técnica.

**VIGENCIA DEL ENCARGO**

- El profesor adjudicado en una plaza vacante para encargatura en los puestos de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de UGEL, y Directivo de IE, convocada en los plazos establecidos en el cronograma regional; asume el encargo de puesto desde el primero de enero del año siguiente.
- El profesor adjudicado en una plaza vacante para encargatura de Jefe de Taller en EBR Secundaria, Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria; y Coordinador Académico en ETP; convocadas en los plazos establecidos en el cronograma regional, asume el encargo desde el primero de marzo del año siguiente.

**DE LAS PROHIBICIONES PARA POSTULAR AL PROCESO DE ENCARGATURA**

No podrán participar en el proceso de encargatura, los profesores que se encuentran comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones:

- Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- Encontrarse inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- Encontrarse ocupando en mérito a sentencias judiciales los cargos de Director de Gestión

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Pedagógica de DRE, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de DRE/UGEL, Director y Subdirector de IE, Jefe de Taller en EBR Secundaria, Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria y Coordinador Académico en ETP.

- El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendario, no puede postular, si no ha transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al proceso al que postula.
- El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, no puede postular, si no han transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al proceso al que postula.
- Los profesores designados en cargos de mayor responsabilidad en el marco de la LRM, no participan en el proceso de encargatura regulado por la presente norma técnica, salvo que la vigencia de la culminación de su designación sea anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la encargatura.
- No pueden participar postulantes nombrados en una región distinta a donde corresponde la plaza vacante.

El comité



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UGEL - URUBAMBA

Econ. Julio Vallicuna Carazas  
DIRECTOR AGI



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA Nº 003  
UGEL - URUBAMBA

Lic. Ysabella Delgado Acuña  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UGEL - URUBAMBA

Br. J. Octavio Apaza Quispe  
ANALISTA RECURSOS HUMANOS



COMUNICADO N° 096-2024 PUBLICACIÓN PRELIMINAR DE LISTADO DE PLAZAS PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA

N°	REGIÓN	DRE/UGEL/COLEGIO MILITAR	MODALIDAD	NIVEL/CICLO	CARGO	AREA DE DESEMPEÑO	JORNADA LABORAL	CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA IE	PROVINCIA DE LA IE	DISTRITO DE LA IE	TIPO DE GESTIÓN	DEPENDENCIA	Tipo IE	BI LINGÜE	LENGUA ORIGINAL 1	LENGUA ORIGINAL 2	REQUIERE CERTIFICACIÓN	FORMA DE ATENCIÓN	TIPO DE RURALIDAD	FRONTERA	VRAEM	CÓDIGO DE PLAZA	TIPO DE PLAZA	AREA CURRICULAR/CAMPO DE CONOCIMIENTO	ESPECIALIDAD	MOTIVO DE LA VACANCIA	PLAZA DE DIRECTOR TIENE
1	CUSCO	UGEL URUBAMBA	Básica Regular	Secundaria	JEFE DE TALLER	Gestión Pedagógica	40	0236927	AGROPECUARIO	URUBAMBA	URUBAMBA	Pública de gestión directa	Sector Educación		SI	quechua sureño		SI	EIB de ámbitos urbanos				429234814 815	ORGANICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	12 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO	CESE DE HERMOGENES GUTIERREZ RD 027-96	SI
2	CUSCO	UGEL URUBAMBA	Básica Regular	Inicial - Jardín	DIRECTOR I.E.	Gestión Institucional	40	0731844	261	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	Pública de gestión directa	Sector Educación	multigrado	SI	quechua sureño		SI	EIB de fortalecimiento	Rural 2			429234812 818	ORGANICA			UBICACION DE PROFESORES (de Directivo a Profesor) DE:FLORES TTITO, JUSTINA	
3	CUSCO	UGEL URUBAMBA	Básica Alternativa	Básica Alternativa- Inicial e Intermedio	SUB-DIRECTOR I.E.	Gestión Institucional	40	1062355	51031	URUBAMBA	URUBAMBA	Pública de gestión directa	Sector Educación									429214818 816	ORGANICA			CESE DE SOTO SAIRE TORIBIO RD 0421-03		
4	CUSCO	UGEL URUBAMBA	Básica Regular	Secundaria	DIRECTOR I.E.	Gestión Institucional	40	0503557	NUESTRA SEÑORA DE NATIVIDAD	URUBAMBA	HUAYLLABAMBA	Pública de gestión directa	Sector Educación							Rural 3			429214813 818	ORGANICA			CESE POR FALLECIMIENTO DE: QUISPE ARTEAGA, JORGE LUIS, Resolución N° 981-2024	
5	CUSCO	UGEL URUBAMBA	Básica Regular	Secundaria	JEFE DE LABORATORIO	Gestión Pedagógica	40	0236281	VALLE SAGRADO	URUBAMBA	URUBAMBA	Pública de gestión privada	Convenio con Sector Educación										429244810 814	ORGANICA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	12 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA	REASIG. DE HUIJA LOPEZ JAVIER RD	SI
6	CUSCO	UGEL URUBAMBA	Básica Regular	Inicial - Jardín	DIRECTOR I.E.	Gestión Institucional	40	0562371	651	URUBAMBA	MACHUPICCHU	Pública de gestión directa	Sector Educación										427214815 815	ORGANICA			CESE DE : QUISPALAYA ESCOBAR, CECILIA ELIZABETH, Resolución N° 0642	
7	CUSCO	UGEL URUBAMBA	Básica Regular	Secundaria	JEFE DE LABORATORIO	Gestión Pedagógica	40	0236927	AGROPECUARIO	URUBAMBA	URUBAMBA	Pública de gestión directa	Sector Educación		SI	quechua sureño		SI	EIB de ámbitos urbanos				429204814 814	ORGANICA	MATEMATICA	12 HRS MATEMATICA	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: CONCHA TUPAYACHI, BALTAZAR, Resolución N° 0699	SI
8	CUSCO	UGEL URUBAMBA	Básica Regular	Secundaria	DIRECTOR I.E.	Gestión Institucional	40	0621276	DIDASKALIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	URUBAMBA	YUCAY	Pública de gestión privada	Convenio con Sector Educación										427204815 814	ORGANICA			PAP APROBADO	
9	CUSCO	UGEL URUBAMBA	Básica Regular	Secundaria	DIRECTOR I.E.	Gestión Institucional	40	1377407	JOSE CARLOS MARIATEGUI	URUBAMBA	MARAS	Pública de gestión directa	Sector Educación		SI	quechua sureño		SI	EIB de fortalecimiento	Rural 3			429224811 811	ORGANICA			RENUNCIA DE DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. N° 279-2016) DE : CARDENAS BRAVO, ROCIO	
10	CUSCO	UGEL URUBAMBA	Básica Regular	Primaria	DIRECTOR I.E.	Gestión Institucional	40	0614636	51035	URUBAMBA	URUBAMBA	Pública de gestión directa	Sector Educación	multigrado	SI	quechua sureño		SI	EIB de fortalecimiento	Rural 1			429234812 815	ORGANICA			CESE A SOLICITUD DE: QUISPE MOSCOSO, EDWIN, Resolución N° RD N° 513-2024	
11	CUSCO	UGEL URUBAMBA	Básica Regular	Inicial - Jardín	DIRECTOR I.E.	Gestión Institucional	40	0404178	646	URUBAMBA	CHINCHERO	Pública de gestión directa	Sector Educación		SI	quechua sureño		SI	EIB de ámbitos urbanos				429224810 816	ORGANICA			UBICACION DE PROFESORES (de Directivo a Profesor) DE: SILVA VELARDE, MARIBEL	
12	CUSCO	UGEL URUBAMBA	Básica Regular	Primaria	DIRECTOR I.E.	Gestión Institucional	40	0410837	50611	URUBAMBA	CHINCHERO	Pública de gestión directa	Sector Educación		SI	quechua sureño		SI	EIB de revitalización	Rural 3			429254816 818	ORGANICA			CESE DE : VARGAS MONTANEZ, PATRICIA ELIANA, Resolución N° 0501	
13	CUSCO	UGEL URUBAMBA	Básica Regular	Primaria	SUB-DIRECTOR I.E.	Gestión Institucional	40	0206326	51031 SANTA ROSA DE LIMA	URUBAMBA	URUBAMBA	Pública de gestión directa	Sector Educación										429254812 817	ORGANICA			REUBICACION POR RACIONALIZACIÓN DE PLAZA OCUPADA (RD N° 114-2019)	

